



Secretaría: A Despacho del señor Juez, el presente expediente. Sírvase proveer, **28 de junio de 2022.**

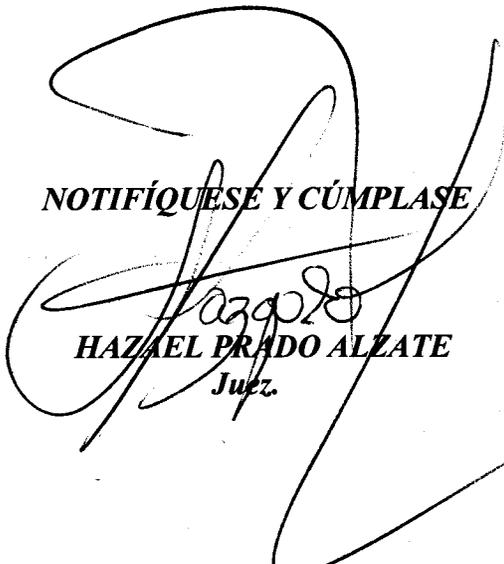
Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2021-00093-00
Sevilla Valle, junio treinta (30) de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Sucesión Intestada.
Demandante: Luz Mireya Duque Castaño y Otra.
Demandado: Herederos del Causante Luis Vidal Duque Ávalo.

Se allegan mediante correo electrónico, Oficio 1212725551201-900259 de fecha 08/junio/2022 suscrito por el señor Silverio Daza Cárdenas – Gestor III – Ejecutor de Cobro – G.I.T. Cobranzas DIAN y Oficio 1-16-272-555 de fecha 13/junio/2022 suscrito por la señora Sandra Patricia González Castro – Jefe G.I.T. Gestión de Cobranzas (A) DIAN, y los cuales se ponen en conocimiento de las partes por el término de tres (03) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HAZAEL PRADO ALZATE
Juez.

**JUZGADO PROMISCOUO DE
FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO**

Estado N° **051**
Providencia de Fecha. **30-junio-
2022**
Fecha. **01-julio-2022**

HERMES REYES PADILLA
Secretario.

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.**

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago
constar que la providencia de fecha **30-junio-
2022**, notificada en Estado N° **051** quedó
debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____

HERMES REYES PADILLA
Secretario.

Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla

De: Silverio Daza Cardenas <sdazac@dian.gov.co>
Enviado el: martes, 14 de junio de 2022 11:16 a. m.
Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla
CC: abogado.herynburbano
Asunto: INFORMO ENVIO DE OF 1201-900 259 DEL 8/06/2022
Datos adjuntos: Oficio 121272555 1201-900 259 del 8-06-2022.pdf

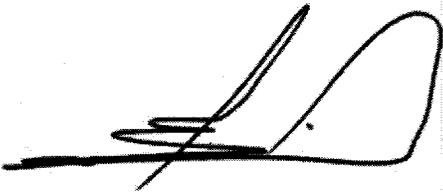
Importancia: Alta

Informo a ustedes que se ha enviado el oficio en referencia, el cual adjunto con el presente correo para lo de su respectiva competencia y conocimiento.

RELACIÓN DE ARCHIVOS ADJUNTOS: (1) folios; (0) hojas en blanco

CIRCULAR EXTERNA N° 008 DEL 1/10/2021

Atentamente,



SILVERIO DAZA CÁRDENAS

sdazac@dian.gov.co

G.I.T. Cobranzas - División de Recaudo y Cobranzas

PBX (572) 2359699 - 3103158282

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá

www.dian.gov.co

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA



El emprendimiento
es de todos Minhacienda

Para atención de solicitudes y/o entrega de información en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Tuluá, se encuentra Habilitado el buzón 021235_gestiondocumental@dian.gov.co. Invitamos a consultar en nuestra página la información sobre trámites tributarios SUIT en <https://www.dian.gov.co/tramitesservicios/tramites-y-servicios/Paginas/default.aspx> y hacer uso del sistema PQRS en <https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/contactenos/Paginas/PqrsDenuncias.aspx>

“La

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

Oficio 121272555 1201-900 259

Tuluá, junio 8 de 2022

Doctor

HAZAEI PRADO ALZATE
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARRERA 47 CALLE 49 ESQUINA PISO 4
SEVILLA VALLE
j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto : Su oficio N° 166 del 19/05/2022; Auto N° 107 del 22/02/2022 y radicación 20210009300 recibido por correo electrónico de mayo 31 de 2022 bajo el radicado interno 901838

Causante: **DUQUE AVALO LUIS VIDAL**
NIT o CC: **10062210**

Con relación al asunto recibido en esta Dirección Seccional en mayo 31 de 2022, y teniendo en cuenta que:

1. En el RUT del causante se fijó su último domicilio en la CARRERA 7 #8 - 26 PEREIRA, será entonces la Dirección de Impuestos de la Seccional de PEREIRA la competente para conocer de su trámite sucesoral.
2. Se han remitido los respectivos soportes con el oficio N°121272555 1014-900 099 de este mismo calendario al correo electrónico corresp_entrada_pereira@dian.gov.co perteneciente al buzón de gestión documental de esa seccional, en donde se ocupará del trámite respectivo.

Cualquier inquietud al respecto con gusto será atendida, en nuestro buzón de gestión documental 021235_gestiondocumental@dian.gov.co

Atentamente,

SILVERIO DAZA
CARDENAS

Firmado digitalmente por
SILVERIO DAZA CARDENAS
Fecha: 2022.06.09 14:45:59
-05'00'

SILVERIO DAZA CÁRDENAS
Gestor III – Ejecutor de Cobro
G.I.T. Cobranzas

Para atención de solicitudes y/o entrega de información en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Tuluá, se encuentra Habilitado el buzón 021235_gestiondocumental@dian.gov.co. Invitamos a consultar en nuestra página la información sobre trámites tributarios SUIT en <https://www.dian.gov.co/tramiteservicios/tramites-y-servicios/Paginas/default.aspx> y hacer uso del sistema PQRS en <https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/contactenos/Paginas/PqrsDenuncias.aspx>

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá
Cra. 26 N° 27-82 | PBX (572) 2359699 - 3103158282
Código postal 763022
www.dian.gov.co

Remite

Nombre/Razón Social: DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
Dirección: CARRETA 15 NO. 144B-201000 PIMBES PLAZA
Ciudad: PEREIRA, RISARALDA
Departamento: RISARALDA
Código postal: 660003095
Envío: RA3763016440

DIAN

UNA COLOMBIA MÁS HONESTA



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

División de Gestión de Recaudo y Cobranzas
G.I.T Gestión de Cobranzas

io N° 1-16-272-555- 0 0 2 1 2 1

ira, 13 JUN 2022

or
MES EMILIO REYES PADILLA
RETARIO JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
sevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ra 47 calle 49 esquina 4° piso

Sevilla - Valle

ASUNTO: SUCESION INTESTADA

CAUSANTE: LUIS VIDAL DUQUE AVALO

NIT: 10.062.210

OFICIOS: De fecha mayo 19 de 2022, remitida de la Seccional de Cali,
recibido en esta Dirección Seccional mediante correo electrónico
de mayo 27 de 2022.

Comedidamente informamos que, revisados nuestros aplicativos informáticos, no figuran a la fecha obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles a nombre del causante **LUIS VIDAL DUQUE AVALO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **10.062.210**.

Lo anterior sin perjuicio del cobro de obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de las investigaciones fiscales que adelante la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Por lo tanto y para los fines previstos en el artículo 844 del Estatuto Tributario, Se informa, que pueden **continuar** con los trámites correspondientes dentro del proceso de la referencia.

- Recordando a los interesados en la sucesión el deber de presentar la declaración del impuesto sobre la renta del causante correspondiente a la fracción del 2022 comprendido del del 01 de enero del 2022 hasta la fecha en que se otorgue la Escritura Pública de partición y/o adjudicación de los bienes objeto del proceso de la referenciar. Y la obligación que tiene el representante de la sucesión de cancelar el Rut del causante, una vez agotado el trámite respectivo.

Cordialmente,

SANDRA PATRICIA GONZALEZ CASTRO
Jefe G.I.T. Gestión de Cobranzas (A)

Proyectó: Olma Ocampo Zuluaga
Funcionaria Gestión Cobranzas

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira
Calle 14 Bis N° 15-29 PBX 3402685 – 3103158250 ext. 165032
Código postal 660003
www.dian.gov.co

17/06/22
11:00